

CORNARE	Número de Expediente: 056740215605	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0896-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha:	21/07/2020	Hora: 11:35:15.81... Folios: 8

## RESOLUCION No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

## CONSIDERANDO

### 1. ANTECEDENTES

#### a) NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS VIGENTE:

1.-Que mediante Resolución número 131-0073 del 17 de enero del 2013, notificada personalmente el día 24 de enero de 2013, esta Corporación otorgó una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORVENIR con Nit 811.042.463- 9, a través de su representante legal el señor JOSE VICENTE VERGARA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.595.673, en beneficio de los usuarios de las veredas El Porvenir y La Travesía del Municipio de San Vicente, en un caudal total de 2.622 L/s, distribuidos así: 2.568 L/s para uso doméstico (Residencial) y 0.054 L/s para uso doméstico (Institucional) derivados de la fuente "La Muñoz", en predio de propiedad de la misma. Concesión otorgada por un término de 10 años.

#### b) ACTO ADMINISTRATIVO DE REQUERIMIENTO DEL PUEAA O DE INFORMACION COMPLEMENTARIA.

2.-Que en los literales "c, d, y F del artículo segundo de la Resolución número 131-0073-2013, se requirió a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORVENIR, presentar el Plan Quinquenal de uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2013-2017, presentar semestralmente los registros de caudales captados y de consumo de los usuarios, establecer el módulo de consumo para las actividades atendidas, y mantener en funcionamiento el dispositivo de control de flujo en su tanque de almacenamiento, como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

3.-Que mediante Oficio con Radicado número 131-1948 del 29 de mayo de 2014, la Asociación de Usuarios del Acueducto de La Vereda El Porvenir, presento el nuevo Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del agua, para el periodo 2014-2019. Que mediante Auto N° 131-0612 del 10 de octubre de 2014, la Corporación requirió a la asociación de usuarios, presentar información complementaria con el fin de aprobar el plan quinquenal de aprobar el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

4.-Que mediante oficio radicado 131-8390 del 26 de septiembre de 2019, la Asociación de Usuarios del Acueducto de La Vereda Porvenir, allegó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) para el periodo 2014-2019, así como el informe de las actividades realizadas durante el mismo periodo. Que, por tratarse de un periodo pasado (2014-2019), no es factible evaluar el PUEAA, sin embargo, se evaluará el informe de las actividades realizadas en pro del uso eficiente y ahorro del agua para el periodo 2014-2019.

5.-Mediante Resolución 131-0697 del 19 de junio de 2020, se requiere a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORVENIR con de Nit 811.042.463, a través de su representante legal el señor JOSE VICENTE VERGARA GIRALDO, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la ejecutoria del presente acto administrativo presente ante Cornare el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para el periodo 2020-2023, fecha de la vigencia de la concesión de aguas.

c) OTROS ANTECEDENTES:

6.-Mediante oficio radicado 131-5036 del 3 de Julio de 2020, la parte interesada allega el programa de uso eficiente y ahorro del agua y con oficio radicado 131-5493 del 13 de Julio de 2020, se envía información complementaria y aclaratoria al PUEAA.

7.- La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información presentada por el interesado con el fin de conceptuar sobre la aprobación de planos y diseños, se genera el Informe Técnico con **Radicado N° 131-1376 de 16 de julio de 2020**, dentro del cual se formularon observaciones las cuales son parte integral de la presente actuación administrativa y, donde se concluyó lo siguiente:

2. OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL				
Seleccione con una X				
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>		
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>		
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>		
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>		
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente: La Muñoz				
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s):2.62L/s	Uso: Domestico
	Léntico	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente:				
	Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s):	Uso:
	Léntico	<input type="checkbox"/>		

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)				
Nombre de la Fuente(s) abastecedora	La Muñoz				
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	Las microcuencas se ubican dentro de la jurisdicción del municipio de San Vicente Ferrer. Tiene una extensión de 96 hectáreas, en ella se encuentra distribuida la comunidad de la vereda Chaparral y Guapante. El acueducto es propietario de 22 hectáreas de la totalidad de la microcuenca. Presenta un perímetro de 4,26 km y una longitud de cause principal de 4,15 km.				
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	5 viviendas con un total de 10 habitantes dentro de la zona de interés	Nº. Total de viviendas con acueducto 5	Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: 0		
		% Cobertura acueducto 100	% Cobertura alcantarillado: 0		
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo % 40	Bosque Plantado % 25	Cultivo Permanente % 5	Cultivo Transitorio % 5	Otros: Pastos: 25%
Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Dithane, Curathane, Daconil, Aguaque,Score. Se realiza la recolección de los empaques de agroquímicos periódicamente por la empresa (Campo Limpio en convenio con la Alcaldía Municipal)				
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Agricultura y ganadería				
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Las zonas de captación tienen 80 metros lineales de aislamiento.				
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Los residuos que se generan son recolectadas y almacenados de forma temporal en una caseta para luego ser llevados al relleno sanitario				
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	Existen tres vertimientos directos que provienen de los desagües de la vía aledaña a la bocatoma				
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan	La fuente tiene gran capacidad de abastecimiento del sistema, incluyendo épocas de verano				

dificultades para el abastecimiento del sistema	
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	En épocas de invierno las aguas que llegan por escorrentía desde la vía, llenan de lodo la bocatoma pero nunca ha habido deslizamientos ni avalanchas
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ Otros: _____ Cuál: _____
relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas	No se cuenta con fuente alterna de abastecimiento
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	Un 4% de los suscriptores hacen uso del agua lluvia
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se hace reúso del agua
<b>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):</b>	
Fuente Superficial 1: La Muñoz	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	7.55 L/s
Aforo Puntual	L/s Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	Estado del tiempo
Fuente Superficial 2 .	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	L/s
Aforo Puntual	L/s Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	Estado del tiempo:
<b>3. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.</b>	

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN	
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	Bocatoma sumergida con cámara de derivación en buen estado	
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	Estructuras construidas en concreto de 1 metro de ancho por 4 metros de profundo por 4 metros de largo. Actualmente se encuentra en buen estado.	
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	El sistema de acueducto cuenta con dos tanques de almacenamiento de agua potable con capacidad de 70 y 130 m3 funciona normal las 24 horas y están dotados con válvulas de control para su operación y mantenimiento.	
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	Las redes del acueducto el Porvenir son aproximadamente de 48 kilómetros distribuidos en tubería de 3, 2 1/2, 2,1/2, 1 3/4, 1,1/2, 3/4, construida en 1996 y se encuentra en muy buen estado.	
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	El método utilizado para la medición de caudales en la zona de captación es el volumétrico.	
MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	Se cuenta con un sistema de medición para el 100% de los usuarios del sistema, lo que permite un control apropiado de los consumos de agua por parte de los usuarios del acueducto	
Dispositivos de bajo consumo instalados.	Se encuentra en proceso de instalación de llaves antifraude, con el objetivo de prevenir los contrabandos y pegas ilegales al acueducto	
Sistema de reúso implementados.	Se encuentran en proceso de estudio, a la fecha en cada asamblea de usuarios del acueducto se hace referencia a temas como el reúso de aguas en cada una de las familias de las veredas en las que se presta el servicio.	
<b>4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS:</b>		
<b>4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>		
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	382	1528
Sector Oficial - Institucional	1	27
Sector Comercial	0	0
Sector Industrial	0	0

Otros _____	0	0
-------------	---	---

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS. No reporta

Año 2018	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M <sup>3</sup> )				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
1.	3367	18			
2.	2487	19			
3.	3057	22			
4.	2318	18			
5.	2921	15			
6.	3248	16			
7.	2546	20			
8.	3039	16			
9.	2608	19			
10.	2574	25			
11.	2700	22			
12.					

AÑO 2018	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M <sup>3</sup> )		
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN	
1.	3385	75	
2.	2506	73	
3.	3079	76	
4.	2336	75	
5.	2936	75	
6.	3264	70	
7.	2566	71	
8.	3055	64	
9.	2627	80	
10.	2599	79	

11.	2722	76			
12.	3383	75			
4.3. MÓDULOS DE CONSUMO:					
PERIODO REPORTADO:	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
2018	666.66L/s uscriptor- día	30L/usuario-día	_____ L/usuario-día	_____ L/usuario-día	_____ L/usuario-día
	166 L/Hab-día	166 L/Per-día	_____ L/Per-día	_____ L/Per-día	_____ L/Per-día
4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA					
Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	3450				
Caudal Facturado (M³/mes)	2871.5				
Pérdidas Totales (%)	17%				
PARTE II					
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO: 2019-2020					
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS					
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS:					
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)				
	M3/mes	%			
AÑO 1:		5			
AÑO 2:		5			
AÑO 3:		5			
AÑO 4:		5			
AÑO 5:					
AÑO 6:					
AÑO 7:					
AÑO 8:					
AÑO 9:					
AÑO 10:					

**1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS:**

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:		2
AÑO 2:		2
AÑO 3:		2
AÑO 4:		2
AÑO 5:		
AÑO 6:		
AÑO 7:		
AÑO 8:		
AÑO 9:		
AÑO 10:		

**2. PLAN DE INVERSIÓN:**

ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
COMPRA DE TIERRAS				4						
AREA A REFORESTAR (Ha)	0.61		0.3							
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)		2000								
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	600									
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)			1							
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER		20								
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)		200		250						
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)			2							



# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)		1							
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1								
VOLUMEN DE AGUA EN REUSO (M3)				4					
ACTIVIDADES									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
COMPRA DE TIERRAS				20000 000					
AREA A REFORESTAR (Ha)	1500000		1250 000						
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)		20000 00							
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	500000								
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)			3500 00						
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER		21600 00							
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)		21500 00		16200 00					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)			7000 00						
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)		30000 0							
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	400000								
VOLUMEN DE AGUA EN REUSO (M3)				16000 00					

VOLUMEN DE AGUA EN REUSO (M3)	
Indicador Actividad 1.	# de Ha compradas /# Ha proyectadas * 100
Indicador Actividad 2.	# de Ha reforestadas /# Ha proyectadas * 100
Indicador Actividad 3.	# de árboles sembrados /# de árboles proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	# metros de aislamiento realizado /# de aislamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	# de limpiezas realizadas / # de limpiezas proyectadas * 100
Indicador Actividad 6.	# de micromedidores instalados / # de micromedidores proyectados * 100
Indicador Actividad 7.	# metros de tubería instalados / # de metros de tubería proyectados * 100
Indicador Actividad 8.	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100
Indicador Actividad 9.	# de salidas realizadas / # de salidas proyectadas * 100
Indicador Actividad 10.	# de obras instalados /# de obras proyectadas * 100
Indicador Actividad 11.	Volumen de agua almacenada / volumen de agua proyectada * 100

Otras observaciones: N/A

### 3. CONCLUSIONES:

#### a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 24 de Enero de 2023
- La parte interesada no ha presentado a la corporación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal con los ajustes, de tal forma que se garantice la derivación del caudal otorgado por la Corporación.

#### b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	x				Se realiza un diagnóstico ambiental de la microcuenca,
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	x				Se reporta la información de oferta de la fuente de 7.55L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x			x	Se reporta un consumo de 2871.5m3/mes, equivalente a 1.1L/s evidenciándose que se

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS	OBSERVACIONES
					está consumiendo un caudal menor al otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se reportan unas pérdidas de 17%.
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se presenta módulo de consumo de 166L/hab-día para el sector doméstico.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	Se presenta meta de reducción de pérdidas, de 20%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Se presenta una meta de reducción de consumo de 8%
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta un plan de inversión por valor de \$20.180.000
INDICADORES	x			X	Se cuantifican las actividades, lo que permite generar los indicadores, y medir el cumplimiento del plan propuesto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*

El artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 antes del Decreto 1076 de 2015 antes el artículo 36 del Decreto 1541 de 1978, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015 antes 239 numeral 8º del Decreto 1541 de 1978, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

*Artículo 121 ibídem, señala que: “Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento”.*

*Artículo 122 ibídem indica que: “Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) *El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

(...)”

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables*, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el **Informe Técnico con Radicado N° 131-1376 de 16 de julio de 2020** se entra a pronunciarse sobre la aprobación los diseños presentados lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el programa de Uso eficiente y Ahorro del agua para el periodo 2020-2023, presentado por la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORVENIR con Nit 811.042.463- 9, a través de su representante legal el señor JOSE VICENTE VERGARA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.595.673 o quien haga sus veces al momento, Dirección: Vereda El Porvenir, municipio de San Vicente., Teléfono: 3137283108, ya que contiene toda la información básica para su aprobación.

**Parágrafo** El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): Se reporta un consumo de 2871.5m3/mes, equivalente a 1.1L/s
- PÉRDIDAS TOTALES (%):17%.
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 20%
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 8%
- **ACTIVIDADES:**

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	4	20000000	# de Ha compradas /# Ha proyectadas * 100
Indicador Actividad 2.	0.91	2750000	# de Ha reforestadas /# Ha proyectadas * 100
Indicador Actividad 3.	2000	2000000	# de árboles sembrados /# de árboles proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	600	500000	# metros de aislamiento realizado /# de aislamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	1	350000	# de limpiezas realizadas / # de limpiezas proyectadas * 100
Indicador Actividad 6.	20	2160000	# de micromedidores instalados / # de micromedidores proyectados * 100
Indicador Actividad 7.	450	3770000	# metros de tubería instalados / # de metros de tubería proyectados * 100
Indicador Actividad 8.	2	700000	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100
Indicador Actividad 9.	1	300000	# de salidas realizadas / # de salidas proyectadas * 100
Indicador Actividad 10.	1	400000	# de obras instalados /# de obras proyectadas * 100
Indicador Actividad 11.	4	1600000	Volumen de agua almacenada / volumen de agua proyectada * 100

**ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR** a la parte interesada para que anualmente y durante la vigencia de la concesión de aguas, presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, con su presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron

**ARTÍCULO TERCERO** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones de aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**ARTICULO QUINTO NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORVENIR con Nit 811.042.463- 9, a través de su representante legal el señor JOSE VICENTE VERGARA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.595.673 Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.674.02.15605**

*Proyectó: Abogado/ armando baena*

*Técnico: Leidy ortega*

*Proceso: Control y Seguimiento.*